



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

003

Buenos Aires,

10 ENE 2014

VISTO el Expediente N° 164/2013 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 91 de fecha 7 de octubre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Licitación Privada N° 1/2013, enmarcada según lo previsto en el Artículo 40° y 56 inciso 2.b) de la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, cuyo llamado fuera autorizado por Resolución DPSCA N° 91 de fecha 7 de octubre de 2013 tendiente a la contratación para la instalación termomecánica, ventilación e instalación eléctrica de la nueva sede de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. Asimismo, dicha resolución aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ordenó efectuar las invitaciones y difusión establecidas en el Artículo 68° del REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE OBRAS BIENES Y SERVICIOS, de ésta Defensoría.

Que a fojas 146/170 luce convocatoria, envío de invitaciones, constancias de la comunicación correspondiente a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, conforme lo dispuesto en el Artículo 68° de la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

Que a fojas 171 luce Circular modificatoria y a fojas 173 Circular aclaratoria, dictadas en los términos del Artículo 79° de la citada normativa.

Que a fojas 180/181 se acompaña acta de apertura donde surge que han presentado cotizaciones las empresas TERMOPLATT S.R.L., CUIT N° 30-71086426-04, CHAYAN DIEGO FERNANDO CUIT N° 23-17543571-9, y AREA GROUP S.R.L. CUIT N° 30-70297135-3.



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

003

Que a fojas 182/429 obran glosadas las ofertas presentadas.

Que a fojas 432/436 obra cuadro comparativo de ofertas.

Que a fojas 437/439 se acompaña Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Comisión de Preadjudicaciones con fecha 07 de noviembre de 2013.

Que en dicho dictamen se analiza respecto de la empresa TERMOPLATT S.R.L. Y AREA GROUP S.R.L. , que de los aspectos formales se desprende que no presentan garantías de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, resultando dicha omisión causal de desestimación no subsanable en los términos del inciso d) del Artículo 102° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios.

Que asimismo, respecto de la oferta presentada por CHAYAN DIEGO FERNANDO, respecto de los aspectos formales se observa que luce en la misma Constancia de la Solicitud de fecha 22 de octubre de 2013 del Certificado Fiscal para Contratar emitido por AFIP, requerido en el Artículo 19° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que el mismo será requerido previo a la adjudicación por ser dicho certificado un requisito subsanable en los términos del Artículo 101° inciso b.2) del Reglamento. Asimismo, a fojas 444 se acompaña Certificado Fiscal para contratar vigente a favor de DIEGO FERNANDO CHAYAN, CUIT N° 23-17543571-9.

Que por otro lado, respecto a la evaluación económica, la Comisión de Preadjudicaciones observa que la oferta de menor precio resulta la presentada por CHAYAN DIEGO FERNANDO para la totalidad de los renglones, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 298.500), recomendando su adjudicación por las razones vertidas a fs 437 a 439.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Sra. Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual se encuentra facultada para la suscripción de la presente Resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 19°



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

y 20° de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y artículo 2° y Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/13.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase la totalidad de los renglones de la Licitación Privada 01/2013 a la oferta presentada por la empresa CHAYAN DIEGO FERNANDO, CUIT N° 23-17543571-9 por un total de pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 298.500,00,-), por cumplir con las Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por resultar ser la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 2°: Desestímense las ofertas presentadas por TERMOPLATT S.R.L., CUIT N° 30-71086426-04, y AREA GROUP S.R.L. CUIT N° 30-70297135-3 por no presentar garantía de mantenimiento de oferta, resultando la misma causal no subsanable en los términos del Artículo 102° inc. d) de la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

ARTÍCULO 3°: Suscríbese la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, pase a la DIRECCION DE ADMINISTRACION para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N°

 003

Lc. Cynthia Ottaviano  
Defensora del Público  
de Servicios de Comunicación Audiovisual